



Resolución de Alcaldía N.º 096-2026/MPSM

San Marcos, 01 de junio de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N.º 044-2026-MPSM/GPP, Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de fecha 30 de abril de 2024; y su modificatoria mediante Resolución Directoral N.º 013-2026-EF/50.01 de fecha 11 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Numeral 22.1, del Artículo 22º, de Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N.º 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de conformidad al Numeral 2.1.12, del Artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual en el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

Que, el Artículo 1.1 de la Directiva 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria modificada mediante Resolución Directoral N.º 0013-2026-EF/50.01 de fecha 11.04.2026, señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";



Granero del norte

Resolución de Alcaldía N.º 096-2026/MPSM

San Marcos, 01 de junio de 2026.

Que de conformidad con el Numera 2.2 (d) La APM se estima a partir de la Línea de Base de la Asignación Presupuestaria (LBAP) y la Asignación Presupuestaria Diferencial (APD), que corresponde al ajuste efectuado sobre la LBAP, como resultado de la revisión y actualización de los factores que la sustentan señalados en el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440. La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3), y es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación;

Que, de conformidad con el Numeral 4.1, del Artículo 4º de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, en el Numeral 4.2 del artículo 4º de la citada Directiva señala que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, La Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del Numeral 4.3, del Artículo 4º de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuesto, modificada mediante Resolución Directoral N° 0013-2026-EF/50.01 de fecha 11.04.2026;

Que, La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N' 044-2026-MPSM/GPP, de fecha 01 de junio del 2026, la Gerente Planificación y Presupuesto, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en el D.L 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N.º 096-2026/MPSM

San Marcos, 01 de junio de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027- 2029" de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, la misma que está integrado por:

➤ Gerencia de Planificación y Presupuesto	Presidente
➤ Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
➤ Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
➤ Gerencia de Desarrollo Económico Local	Miembro
➤ Gerencia de Servicios Públicos	Miembro
➤ Gerencia de Desarrollo Humano	Miembro
➤ Gerencia de Técnica de Agua y Saneamiento	Miembro
➤ Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
➤ Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
➤ Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana	Miembro
➤ Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización	Miembro
➤ Sub Gerencia de Logística	Miembro
➤ Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
➤ Sub Gerencia de Tesorería	Miembro
➤ Sub Gerencia de Inversiones	Miembro
➤ Responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
➤ Responsable de la OPMI	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 4.3 del Artículo 4º de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", modificada mediante Resolución Directoral N° 0013-2026-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
 2. G. de Planificación y Presupuesto
 3. G. de Administración y Finanzas
- Portal

C/c:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL